



GOBIERNO DE MENDOZA
SECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS



MENDOZA, 12 SEP 2016

RESOLUCION N° 118

VISTO el Expediente n° 61-D-16-80293, en el cual el Ente Provincial del Agua y de Saneamiento (EPAS) eleva para su aprobación propuesta de incremento en las tarifas de los servicios de Agua y Cloacas prestado por los Operadores de Gestión Comunitaria, y

CONSIDERANDO:

Que en la presente actuación luce agregada la Resolución del Directorio del Ente Provincial del Agua y Saneamiento (EPAS) N° 49/16, mediante la cual se propuso al Poder Ejecutivo Provincial la aprobación de un aumento en los valores tarifarios de los Operadores de Gestión Comunitaria, de tarifa variada, que se encuentra diferenciada según la situación tarifaria de cada uno de ellos.

Que ya en la órbita del Poder Concedente, a través de esta Secretaría de Servicios Públicos que es la Autoridad de Aplicación corresponde dar impulso al procedimiento a su cargo y a estos fines corresponde considerarse el marco normativo vigente y en especial el fallo dictado el día 18 de Agosto próximo pasado por la Corte Suprema de Justicia de la Nación (CSJN) en los autos caratulados "Centro de Estudios para la Promoción de la Igualdad y Solidaridad y Otros c/ Ministerio de Energía y Minería p/ Amparo Colectivo".

Que en este fallo se destaca que la Constitución Nacional en su Artículo 42 reconoce la participación ciudadana en la toma de decisiones públicas con contenido mínimo de carácter consultivo, dejando en manos de los legisladores la elección del mecanismo que asegure aquella participación en cada caso, destacando nuestro Supremo Tribunal que se trata de una...



Gobierno de Mendoza
Secretaría de Servicios
Públicos

Expediente n° 61-D-16

RESOLUCION N° 11

Que en virtud de lo expuesto, las disposiciones de los artículos 26 y 27 de la Ley N° 8830; artículo 4 inciso 8 de la Ley N° 6044 y los artículos 35, 44 y concordantes del Decreto N° 911/15; y el marco de razonabilidad que se expresa en el fallo de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, antes citado y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Legales y Fiscalización,

EL
SECRETARIO DE SERVICIOS PÚBLICOS

R E S U E L V E:

Artículo 1ro.- Instrúyase al Directorio del Ente Provincial de agua y del Saneamiento para que a la mayor brevedad posible se lleve a cabo una Audiencia Pública que tenga por objeto poner en conocimiento, dar tratamiento y evaluar el aumento propuesto de los valores tarifarios y precios de los servicios prestados por los Operadores de Gestión Comunitaria de Agua y Saneamiento que no tiene revisión tarifario posterior a la sanción del Decreto N° 1446/15.

Artículo 2do.- Sugierase a ese Directorio que dadas las características de los Operadores de Gestión Comunitaria de Agua y Saneamiento, en lo posible, se lleve a cabo una Audiencia en cada uno de los Oasis de la Provincia de Mendoza, en forma simultánea.

Artículo 3ro.- Regístrese, notifíquese a quien corresponda y cumplido, archívese

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL